



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia General

Dirección Regional de Comunicaciones



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACTA N°02-2023-OEC-GRAP

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°21-2023-GRAP-1 ADQUISICION DE AGREGADOS - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHULLCUISA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC.

En la ciudad de Abancay, siendo las 15:00 horas del día 19 del mes de junio del año Dos mil veintitrés, de acuerdo al Artículo N°43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron en la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, órgano encargado de contrataciones de la Entidad, representado por el Ing. DENG ANTONIO QUNTANA ZUÑIGA, como DIRECTOR DE LA OFICINA ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES, quien firma al pie de la presente acta.

Primero: Según el acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, de fecha 23 de mayo del 2023, El Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad OTORGA la BUENA PRO a favor del postor CONSTRUCTORA Y EJECUTOREA AHOV SRL con RUC N° 20564447341 por un monto equivalente a S/ 36,672.00 (TRECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 soles).

Ahora de acuerdo al reporte de la plataforma del SEACE, se advierte que se realizó el consentimiento de la buena pro en fecha 31 de mayo del 2023, de conformidad al Art. 64 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado en la misma, que prescribe (...) Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. **En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles (....)**

En fecha 23 de MAYO del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado adjudico la Buena Pro, el procedimiento de selección en referencia a favor del postor CONSTRUCTORA Y EJECUTORA AHOV S.R.L por el monto de S/ 36,672.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETATA Y DÓS CON 00/100 SOLES). Conforme al reporte del aplicativo web-SEACE-OSC, se ha consentido la Buena Pro en fecha 31 de mayo del 2023, según Hoja de envío (tramite documentario) con N° SIGE 15717 de fecha 12/06/2023; ingreso en Secretaria General (tramite documentario) de la entidad los documentos presentados por el postor para perfeccionar el contrato, los mismos que fueron derivados a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes en la fecha 12 de junio del 2023. Asimismo, encontrándose observación en la documentación para perfeccionamiento de contrato faltando siendo los siguientes documentos:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Lic. Yéssica Contreras Alarcón
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia General

Dirección Regional de Comunicaciones



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ❖ Carta de autorización para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor código de cuenta interbancaria (CCI).
- ❖ DNI del representante legal
- ❖ Declaración jurada de domicilio
- ❖ Anexo N° 06 Autorización notificación de la decisión de la Entidad sobre la Solicitud de Ampliación de Plazo mediante medios electrónicos de comunicación.

Mediante CARTA N° 1107-2023-GRAP/07.04, de fecha 14 de junio del 2023 se notificó al proveedor CONSTRUCTORA Y EJECUTORA AHOV S.R.L para subsanación de documentos no presentados según BASES INTEGRADAS y proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 21-2023-GRAP-1, ITEMS N° 2, teniendo como plazo de 02 días hábiles. Por lo que pongo en conocimiento el proveedor no presento documentación solicitada para perfeccionamiento de contrato otorgándole 02 días hábiles hasta el día 16 de junio del 2023,

Segundo: En referencia a lo establecido en el literal c) del Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el postor CONSTRUCTORA Y EJECUTORA AHOV SRL con RUC N° 20564447341, ha perdido automáticamente la BUENA PRO, en consecuencia este órgano encargado de contrataciones del estado declara PERDIDA DE BUENA PRO de conformidad al numeral 141.3, en la misma que transcribe “Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de Consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”.

Tercero: Se ADJUDICA la BUENA PRO al postor CHIPANA PAUCAR DEYSI con RUC N° 10475763535, por el monto que asciende a S/ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 soles), conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Se da por finalizado el presente acto, siendo horas 16.00 horas del mismo día firmando al pie en señal de conformidad.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Lic. Yéssica Contreras Alarcón
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

Ing. Denis Aníbal Quintana Zúñiga
CIP 229701
DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS
DE SERVICIOS Y MARGES DE BIENES